

#### ANEXO 4 DEL PPT. RELACION DE AMBULANCIAS OFERTADAS

Nombre de la entidad:

Nombre del representante:

Marca y modelo, matrícula y fecha de Ficha técnica:

(Lugar, fecha y firma del representante de la entidad)

#### ANEXO 5 DEL PPT. CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACION

En formato de base de datos «Microsoft Access» o totalmente compatible. Se facilitará Manual de códigos y nomenclátor de ficheros.

Nombres, Tipo, Longitud y Descripción de los campos:

Organo, carácter, 5, código del órgano contratante.

Codcontra, carácter, 5, código del contrato al que está asociado el servicio.

Centrocon, carácter, 4, código SAS de la empresa que realiza el servicio.

Codserv, carácter, 3, código del tipo de servicio que prestará, según catálogo.

Paciente, carácter, 45, apellidos y nombre del enfermo trasladado.

Afiliado, carácter, 10, núm. de afiliación a la Seguridad Social del enfermo.

Domicilio, carácter, 30, domicilio del paciente.

Codpostal, carácter, 5, código postal del domicilio del paciente.

Médico, carácter, 5, núm. colegiado prescriptor del traslado.

Fecharrea, fecha, 8, fecha en que se realiza el traslado.

DPTS, carácter, 12, número de documento de prescripción del transporte.

Tiposerv, carácter, 1, código del tipo de servicio (ordinario, accidente laboral o tráfico).

Origentras, carácter, 5, código de centro de origen del traslado.

Destinotras, carácter, 5, código de centro de destino del traslado.

Ambu\_mat, carácter, 8, matrícula del vehículo que ha realizado el servicio.

Kilómetros, numérico, 4, núm. de kilómetros recorridos.

Vuelta, carácter, 1, indicativo de si el traslado incluye vuelta del paciente.

#### CUADRO RESUMEN

1. Organo de contratación:
2. Centros vinculados al contrato:
3. Núm. de expediente:
4. Procedimiento de licitación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso.
6. Pliegos tipo:
7. Tramitación:
8. Objeto del contrato:
9. Variantes: No se admiten.
10. Plazo de ejecución:
11. Prórroga:
12. Presupuesto:
13. Revisión de precio:
14. Aplicación presupuestaria:
15. Garantía provisional:
16. Garantía definitiva:
18. Criterios de adjudicación: Constan en la cláusula 17.

19. Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

20. Solvencia técnica: Declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

21. Persona de contacto para consultas relacionadas con el expediente:

22. Otras observaciones específicas sobre el expediente:

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 132/01 RG (PA 59/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don Francisco Pedrajas Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 132/01 R.G. (P.A. 59/01) contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución adoptada en la segunda de las pruebas correspondientes a la fase de oposición para cubrir plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Orden de 3 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 108/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción, de Estepa (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción, también denominada Iglesia de Santa María la Mayor y Matriz y de Santa María del Castillo, es el inmueble de más ricos

valores históricos conservado en Estepa (Sevilla). Establecida tras la conquista de la ciudad en 1240, su fábrica gótica pertenece a dos momentos claramente diferenciables, constituyendo un buen ejemplo de procesos de renovación arquitectónica no culminados. Emplazada en el Cerro de San Cristóbal, en la cota más alta y de más antiguo poblamiento, personaliza el paisaje de Estepa y anuncia los valores históricos de la localidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 6 de julio de 1983 (publicada en el BOE de 7 de septiembre de 1983) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santa María del Castillo de Estepa, en Estepa (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Durante la tramitación del expediente sólo se ha recibido una alegación, la presentada por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, expresando que la denominación correcta del inmueble es la de «Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción».

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

## ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción de Estepa (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Delimitar un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente Disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO I

### I. Descripción.

Rasgo definitorio de la Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción de Estepa es la irregularidad de su planta, resultado de un proceso de reconstrucción que no llegó a concluirse. En el tránsito del siglo XV al XVI se fue levantando, empezando por la cabecera, una iglesia gótica de tres naves con testero plano y cubiertas de bóvedas sexpartitas y estrelladas cuyos nervios arrancan de pilares de sección circular. Se sustituía otra primitiva iglesia gótica, posiblemente del siglo XIV (construida, a su vez, sobre una edificación musulmana por la Orden de Santiago a la que Alfonso X confió la custodia de la localidad) de una sola nave con fuertes arcos transversales de perfil apuntado, de la que restan los dos primeros ámbitos comenzando por los pies de la Iglesia. La articulación de la obra nueva con la antigua es compleja no sólo por las diferencias morfológicas sino por el leve cambio de orientación del eje que se dio a la obra nueva.

Junto a la cabecera, en el lado de la epístola, un espacio de forma aproximadamente cuadrada fue la sacristía y en la actualidad es tránsito para acceder a la nueva sacristía que se construyó en el siglo XVIII adosada a la cabecera. En el último tramo de la nave central se sitúa el coro con la tribuna del órgano y en la zona de los pies se encuentran la que

fue capilla bautismal, de planta rectangular, cerrada con reja de forja, dependencias que sirvieron de vivienda al sacristán y la torre, levantada entre 1894 y 1896. En el exterior esta torre de estilo historicista es elemento destacado visualmente. Se sitúa a los pies en el lado del evangelio y es de planta cuadrada, con basamento de piedra, caña de ladrillo subdividida por cuatro bandas horizontales, campanario y otro cuerpo de planta octogonal, rematados por chapitel también de sección octogonal.

Puesto que la iglesia nueva no se terminó, la portada de los pies no llegó a ejecutarse y ese ingreso consta de un sencillo vano de medio punto enmarcado por alfiz; igualmente es de gran sencillez la puerta del lado del evangelio. En ese costado norte destacan los contrafuertes y un torreón cilíndrico cubierto por tejado cónico que alberga una escalera de caracol de cuidada fábrica.

El exterior del presbiterio ofrece contrafuertes en esviaje y presenta el cuerpo rectangular de la sacristía. Sobre el tejado de la sacristía emerge un cuerpo cilíndrico que alberga la escalera que conectaba la antigua sacristía con una dependencia ubicada sobre ella. El sobrio aspecto de iglesia fortaleza de Santa María continúa en la fachada del lado de la epístola, que no tiene actualmente acceso, y repite una secuencia de contrafuertes con vanos en la parte superior.

## II. Bienes muebles.

1. Denominación: Retablo mayor. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 13,57 x 7,66 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583 (fecha del contrato), con reformas barrocas. Ubicación: Presbiterio.

### Elementos integrantes del Retablo Mayor:

1.1. Denominación: Espíritu Santo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 2,06 x 2,06 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Atico.

1.2. Denominación: Calvario (Cristo crucificado entre la Virgen y San Juan). Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: Crucificado: 1,10 x 1,10 m; Virgen: 1,02 x 0,40 m; San Juan: 1,12 x 0,47 m. Autor: Crucificado: Andrés de Ocampo; Virgen y San Juan: Anónimos. Cronología: Crucificado: 1583. Ubicación: Atico, hornacina central.

1.3. Denominación: San Juan Bautista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,14 x 0,50 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Atico, calle lateral derecha.

1.4. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,14 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Atico, calle lateral izquierda.

1.5. Denominación: Asunción de la Virgen. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,98 x 1,68 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, hornacina central.

1.6. Denominación: Profeta. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 2,90 x 0,56 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, calle lateral izquierda sobre la hornacina.

1.7. Denominación: Profeta. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 2,90 x 0,56 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, calle lateral derecha sobre la hornacina.

1.8. Denominación: San Andrés. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,48 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, segunda calle lateral izquierda.

1.9. Denominación: Santiago. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,12 x 0,49 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, segunda calle lateral derecha.

1.10. Denominación: San Lorenzo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,14 x 0,48 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, primera calle lateral derecha.

1.11. Denominación: San Francisco. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,12 x 0,46 m. Autor: Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, primera calle lateral derecha.

1.12. Denominación: Profeta. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, segunda calle lateral derecha sobre la cornisa.

1.13. Denominación: Profeta. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Segundo cuerpo, segunda calle lateral izquierda sobre la cornisa.

1.14. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,42 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Segundo cuerpo, calle central en el lateral derecho sobre la cornisa.

1.15. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,53 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Segundo cuerpo, calle central en el lateral derecho sobre la cornisa.

1.16. Denominación: Virtud. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, calle central en el lateral derecho sobre la hornacina.

1.17. Denominación: Virtud. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, calle central en el lateral izquierdo sobre la hornacina.

1.18. Denominación: San Juan. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,59 x 0,76 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle lateral derecha sobre la hornacina.

1.19. Denominación: San Mateo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,56 x 0,91 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, primera calle lateral derecha sobre la hornacina.

1.20. Denominación: San Marcos. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,56 x 0,91 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, primera calle lateral derecha sobre la hornacina.

1.21. Denominación: San Lucas. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,59 x 0,76 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle lateral izquierda sobre la hornacina.

1.22. Denominación: La Santa Cena. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,51 x 1,65 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, hornacina de la calle central.

1.23. Denominación: San Pedro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,18 x 0,46 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle lateral izquierda.

1.24. Denominación: San Pablo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,15 x 0,50 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Primer cuerpo, segunda calle lateral derecha.

1.25. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,68 x 0,47 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Banco, sobre el pedestal extremo del lado derecho.

1.26. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,68 x 0,47 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Banco, sobre el pedestal extremo del lado izquierdo.

1.27. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,72 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Banco, sobre el pedestal lateral al sagrario del lado derecho.

1.28. Denominación: Angel. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,72 x 0,42 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Banco, sobre el pedestal lateral al sagrario del lado izquierdo.

1.29. Denominación: San Gregorio. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,78 x 0,48 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Banco, registro de la primera calle lateral derecha.

1.30. Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,78 x 0,66 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Banco, registro de la segunda calle lateral derecha.

1.31. Denominación: San Jerónimo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,78 x 0,66 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Banco, registro de la segunda calle lateral izquierda.

1.32. Denominación: San Ambrosio. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,78 x 0,48 m. Autor: Taller de Andrés de Ocampo. Cronología: 1583. Ubicación: Banco, registro de la primera calle lateral derecha.

2. Denominación: Retablo de San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 7,90 x 4,83 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Cabecera de la nave del evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de San Juan Evangelista:

2.1. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,36 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVII. Ubicación: Hornacina central.

3. Denominación: Retablo de San Pedro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 7,90 x 4,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Cabecera de la nave de la epístola.

Elementos integrantes del Retablo de San Pedro:

3.1. Denominación: San Pedro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,65 x 1 m. Autor: Lázaro Pérez Castellano. Cronología: 1620. Ubicación: Hornacina central.

4. Denominación: Retablo de la Inmaculada. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 7,08 x 4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave de la epístola.

Elementos integrantes del Retablo de la Inmaculada:

4.1. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

5. Denominación: Sillería del coro. Materia: Madera. Técnica: Ensamblado, tallado. Dimensiones: 2,56 m. de altura; 0,50 de ancho; 7 m. flancos laterales y 6,35 m. flanco central. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave central.

6. Denominación: Pila bautismal. Materia: Piedra. Técnica: Esculpido. Dimensiones: 1,08 x 0,97 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XV. Ubicación: Nave de la epístola.

III. Delimitación del entorno.

La Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción se encuentra en el llamado Cerro de San Cristóbal, zona que en la actualidad se halla prácticamente despoblada, pero que registró los más antiguos asentamientos de Estepa, de los que quedan diversos vestigios. El entorno comprende la totalidad de los espacios públicos y privados que quedan dentro de la línea de delimitación y las siguientes vías:

Camino de Santa María.  
Camino de San Francisco.  
Carril del Cementerio.

Carretera del Cerro. - 9 y 4.128.796.  
Carril de Santa Clara. x 333.669.

En los lados sureste, este y noreste, la línea de delimitación del entorno del Monumento discurre por el borde externo de los restos de la muralla del castillo. En los sectores donde no existe tal muralla, la línea sigue la curva de nivel número 577,5 sobre la que se han referenciado las siguientes coordenadas U.T.M.:

- 1 y 4.128.648.  
x 333.643.

- 2 y 4.128.653.  
x 333.637.

- 3 y 4.128.686.  
x 333.630.

- 4 y 4.128.694.  
x 333.618.

- 5 y 4.128.774.  
x 333.637.

- 6 y 4.128.777.  
x 333.637.

- 7 y 4.128.785.  
x 333.659.

- 8 y 4.128.788.  
x 333.658.

- 10 y 4.128.800.  
x 333.686.

- 11 y 4.128.789.  
x 333.698.

- 12 y 4.128.818,5.  
x 333.736,5.

- 13 y 4.128.821,5.  
x 333.737.

- 14 y 4.128.835,5.  
x 333.796,5.

- 15 y 4.128.835.  
x 333.820.

- 16 y 4.128.839.  
x 333.822.

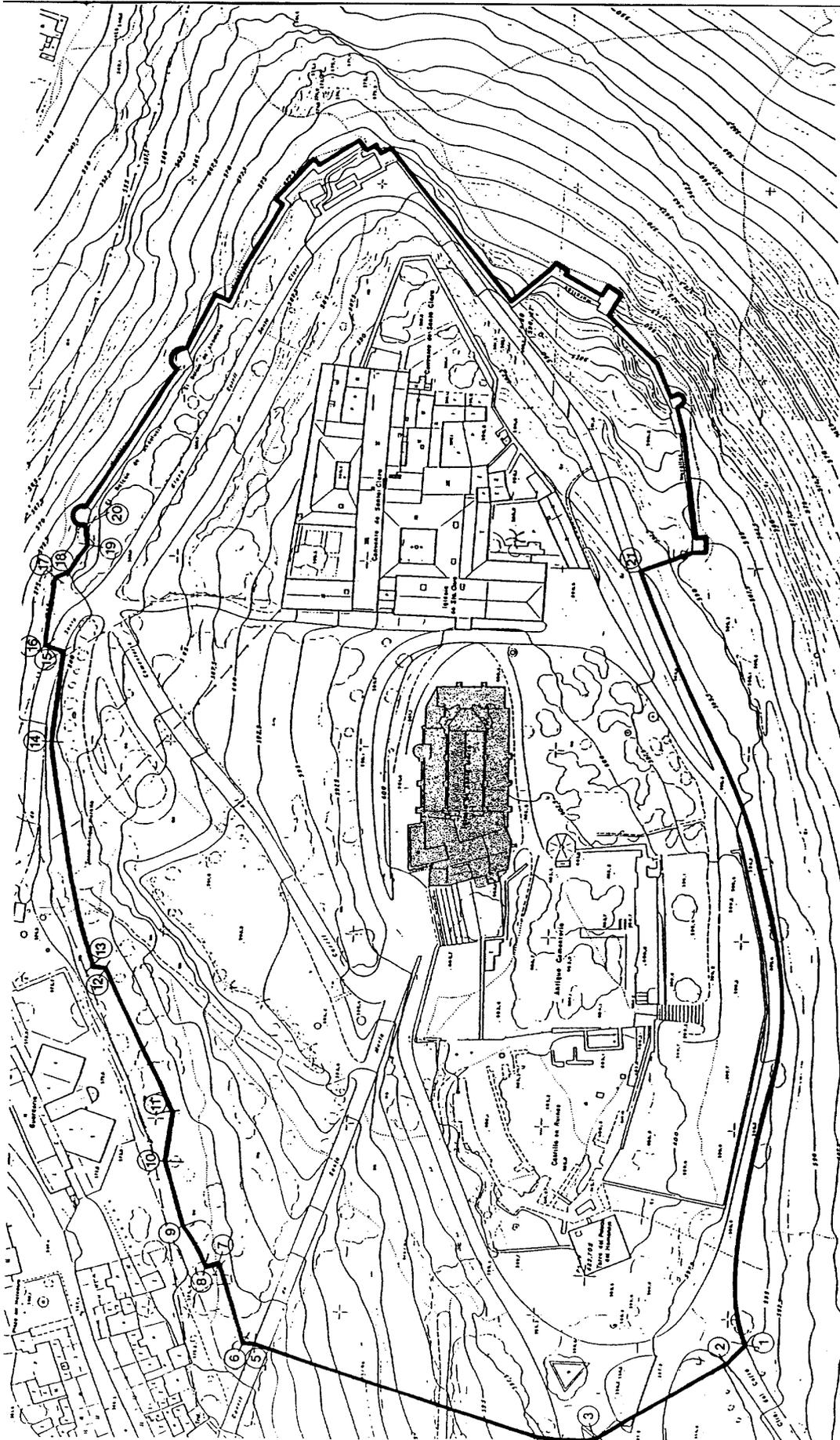
- 17 y 4.128.837,5.  
x 333.839,5.

- 18 y 4.128.833.  
x 333.843.

- 19 y 4.128.829.  
x 333.848,5.

- 20 y 4.128.831.  
x 333.854.

- 21 y 4.128.686.  
x 333.847.



DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
IGLESIA DE SANTA MARIA	
PROVINCIA: SEVILLA	CATEGORIA MONUMENTO
MUNICIPIO: ESTEPA	PLANO N° 8
COORDENADAS U.T.M.	
<small>CARTOGRAFIA BASE          COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES          INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA          PLAN 1000/7212121 Y 7212127</small>	
<small>FECHA          ABRIL-1-91          ESCALA          1:500</small>	



COMISION GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 J. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

*RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de junio de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de esta Dirección General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se indican.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en las que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsas, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En la Consejería de Cultura, la Jefa del Servicio de Gestión de Programas, como responsable del Registro Auxiliar de Documentos de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, ha considerado la conveniencia de agilizar los procedimientos y descongestionar este Servicio, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en relación con solicitudes de subvenciones, mediante la delegación de la compulsas de documentos, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de junio de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de esta Dirección General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo con los originales, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que se indican en el propio Acuerdo, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### ANEXO

«Acuerdo de 11 de abril de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se indican.

La conveniencia de agilizar los procedimientos y descongestionar este Servicio, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en relación con solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsas de documentos, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por ello, esta Jefatura de Servicio

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos en los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos de trabajo:

Código	Puesto de trabajo
2170810	Negociado Registro Información y Asuntos Generales
2170310	Negociado de Seguimiento
1465910	Negociado Presupuestos y Gestión Económica

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere convenientes.

Cuarto. El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de junio de 2001. La Jefa del Servicio de Coordinación de Programas. Adela Real Montero.»

*RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Esta Dirección General, en cumplimiento del principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Gran Teatro Córdoba Fundación Pública Municipal.

Título: XVI Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba.

Importe: 7.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.A.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Síndrome de Down-Aspanido-De Jerez de la Frontera, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Síndrome de Down-Aspanido-De Jerez de la Frontera, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes